

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: CFX17C18-6

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCION TERAPEUTA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 28 MARZO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA (BORM DE 87 DE 15 DE ABRIL DE 2019).

Se informa a las personas opositoras que una vez analizadas por este Tribunal las reclamaciones a la Resolución provisional por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que constituyen la lista de espera de fecha 31 de enero de 2023, han sido resueltas en los siguientes términos:

DNI RECLAMANTES	ACUERDO	MOTIVO
****9243N	Desestimada	La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la que se encuentre en curso, siempre que su publicación se haya llevado a cabo después de la entrada en vigor de la modificación de la Orden de 17 de junio de 2004 , publicada en BORM de 21 de diciembre de 2018. Esta es la primera convocatoria desde la modificación.
****8746Y	Desestimada	Los cursos aportados no están homologados por la EFIAP ni por otra escuela oficial, instituto u órgano de formación de funcionarios, por lo que de acuerdo con la convocatoria no son valorables. En los criterios sobre valoración de cursos homologados que fueron facilitados a este Tribunal por el Servicio de Selección de la Dirección General de Función Pública se indica lo siguiente: <i>“En el caso de cursos homologados por escuelas oficiales, institutos u otros órganos de formación de funcionarios el diploma siempre hace referencia a la Resolución de homologación y al órgano. Tened en cuenta que las homologaciones solo se hacen a empleados públicos, no cabe homologar un curso a u na persona de fuera de la Administración porque dicha homologación se lleva a cabo por la EFIAP y se hace al empleado público individualmente (aunque el Diploma de la entidad que lo ha hecho –por ejemplo un colegio profesional-diga que está homologado).</i>

02/05/2023 13:18:19

SANDOVAL MARTINEZ, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-249e5859-e8db-45ce-f763-0050569b34e7



****9100X	Desestimada	Los servicios prestados a valorar en la lista de esperar deben coincidir en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria (Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Terapeuta). El certificado aportado refiere servicios prestados como Terapia Ocupacional, que pertenece al Cuerpo Técnico, Opción Terapia Ocupacional.
****7832W	Desestimada	La valoración en el apartado de cursos de formación es correcta. El curso aportado pertenece al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), que de acuerdo con las bases de la convocatoria son valorables en la fase de concurso pero no en la lista de espera.
****3103B	Desestimada	La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la que se encuentre en curso, siempre que su publicación se haya llevado a cabo después de la entrada en vigor de la modificación de la Orden de 17 de junio de 2004, publicada en BORM de 21 de diciembre de 2018. Esta es la primera convocatoria, en este caso
****4843Y	Desestimada	Las titulaciones no fueron apartadas en el plazo establecido a tal efecto. En dicho plazo únicamente fueron aportados cursos de formación.
****5137E	Estimada	Se puntúa la titulación aportada.
****2644H	Desestimada	La suma de las puntuaciones es correcta.

Documento firmado electrónicamente al margen
 LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
 Fdo.: Carmen María Sandoval Martínez

